



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000370-1125-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001413	2:35 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se modifica la sentencia de primera instancia en cuanto condenó a la Caja Costarricense de Seguro Social a conceder al accionante una pensión por invalidez del Régimen no Contributivo a partir del cuatro de febrero de dos mil dieciséis, para en su lugar concederla a partir del veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, fecha del informe socioeconómico. Asimismo, se revoca la sentencia impugnada en cuanto condenó a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de ambas costas. En su lugar, se exonera a la accionada del pago de esos gastos. En lo demás, el recurso se deniega.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000081-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001381	2:00 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio dictada el dieciséis de enero de dos mil cuatro por el Juzgado de Familia de la Corte Suprema de California, Condado de Orange, Estados Unidos de América, entre el señor (...) y la señora (...). Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001367-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001382	2:01 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso formulado.

Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000234-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001383	2:02 pm

Por tanto: Se concede el exequátur de la sentencia noventa y uno - tres - cero uno cero dos cinco - cuatro dictada por el Tribunal Superior de Washington, Condado King, Estados Unidos de América, de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y dos. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000264-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001414	2:40 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio dictada el once de enero de dos mil once por el Juzgado Local Civil de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, entre el señor (...) y la señora (...). Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000080-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001384	2:03 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio dictada el treinta de agosto de dos mil uno, dictada por el Juzgado Civil de Distrito de Granada, República de Nicaragua, entre la señora (...) y el señor (...). Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001099-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001385	2:04 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000160-1085-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001386	2:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000382-0942-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001387	2:06 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000831-1102-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001388	2:07 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002181-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001389	2:08 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000051-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001390	2:09 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la presente solicitud de reconocimiento de resolución extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000211-0929-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001415	2:45 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000291-0694-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001416	2:50 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. Se aclara que la condena al quince por ciento de las costas personales lo es hasta la firmeza de la sentencia.

Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001090-0929-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001417	2:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002526-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001418	3:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002762-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001419	3:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2024

20-004711-1027-CA

Ordinario

Laboral

2024/ 001420

3:10 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto le impuso las costas al Estado. En vez de ello, el asunto se resuelve sin especial condena en tales gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000002-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001391	2:10 pm

Por tanto: Se concede el exequátur de la sentencia dictada por el Juzgado Vigésimo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de la Ciudad de México, México, en fecha nueve de abril de dos mil diez y se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000023-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001421	3:15 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de adopción plena dictada por la Sección de Familia, Menores y Trabajo del Tribunal Regional de Bissau, número doscientos cincuenta y cinco/dos mil dieciocho del quince de octubre del año dos mil dieciocho; la cual decretó la adopción de las niñas (...) y (...) por parte de (...). Consecuentemente las menores de edad serán inscritas bajo el nombre de (...) y (...). Se ordena inscribir. Comuníquese al Registro Civil. Por mayoría, se ordena al Patronato Nacional de la Infancia realizar el seguimiento posadoptivo, en la manera que se dispone en el artículo ciento nueve ter del Código de Familia y demás normativa aplicable, por tres años a partir de la firmeza de la presente resolución, o hasta que la persona adoptada adquiera la mayoría de edad. Notifíquese al Patronato Nacional de la Infancia al medio señalado o, en su defecto, de manera personal. VOTO SALVADO: El Magistrado Sánchez Rodríguez y la Magistrada Agüero Alvarado salvan el voto únicamente respecto a ordenar al Patronato Nacional de la Infancia realizar el seguimiento posadoptivo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000032-1551-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001422	3:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso por la forma y se acoge por el fondo. Se anula la sentencia recurrida en cuanto concedió la pensión desde la firmeza del fallo. En su lugar, esta se otorga desde la fecha del dictamen socioeconómico, es decir, desde el veintiocho de julio de dos mil veintidós. Además, se anula por cuanto denegó el pago de intereses e indexación. Sobre los montos adeudados se condena al pago de ambas indemnizaciones. Los intereses se calcularán antes de que los derechos principales hayan sido indexados y conforme a lo previsto en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil (tasa pagada por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo) y correrán a partir de la fecha de la exigibilidad de cada renta y hasta el efectivo pago. La indexación también se computará desde la fecha de exigibilidad de las rentas otorgadas y hasta su efectivo pago, con base en el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana. En lo demás, la sentencia se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000041-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001392	2:11 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000064-1085-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001393	2:12 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000714-0679-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001425	3:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001546-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001426	3:40 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió la defensa opuesta, desestimó la demanda en todos sus extremos y resolvió el asunto sin especial condenatoria en costas. En su lugar, se deniega la excepción de falta de derecho y se condena al Estado a cancelar al actor el Incentivo de Operaciones de Alto Riesgo desde el primero de agosto del año dos mil quince y a futuro -mientras subsistan las causas por las que se otorga-, con las respectivas diferencias de aguinaldo y salario escolar por el reajuste del sobresueldo dejado de cancelar. En cuanto a las vacaciones, se otorga el reconocimiento de las diferencias sólo si todas o parte de ellas le fueron pagadas o compensadas, no así si las disfrutó. Los montos de la condena deben establecerse en ejecución de sentencia. Sobre las sumas adeudadas, se deberán reconocer los intereses legales a partir del momento en que cada cantidad resultó exigible y hasta la fecha del efectivo pago. Los intereses se pagarán según la tasa regulada en el ordinal mil ciento sesenta y tres del Código Civil, que coincide con la pagada por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo, de acuerdo con lo pretendido en la demanda. También, se deberá indexar el monto de la condena atendiendo a la variación del costo de vida, según el Índice de Precios al Consumidor, desde la fecha de exigibilidad del adeudo y hasta el efectivo pago. Se condena al Ministerio de Seguridad Pública, a seguir reconociendo de forma mensual y permanente en los componentes salariales de la parte actora el incentivo de Operaciones de Alto Riesgo, desde la firmeza del fallo y entre tanto perdure la relación de las partes o deje de exponerse el demandante a situaciones de alto riesgo, así como a efectuar las deducciones correspondientes para la seguridad social, sobre las diferencias que surjan en los montos reportados al Fondo de Capitalización Laboral, de Pensión Complementaria Obligatoria y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Por la forma en que se resuelve, se impone el pago de costas a cargo del demandado, fijando las personales en un quince por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia; y por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001814-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001427	3:45 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora y parcialmente con lugar el de la demandada. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto ordenó que el cálculo del monto a pagar por concepto de indexación debe hacerse a partir del mes anterior a la presentación de la demanda, sea julio de dos mil veintiuno, y hasta su efectivo pago. En su lugar, de conformidad con lo establecido en el numeral quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo, este se fija a partir del mes anterior a la presentación de la demanda y hasta el mes precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Se condena a la parte demandada al pago de las costas del proceso, fijando las personales en un quince por ciento hasta la firmeza de la sentencia. En todo lo demás, se mantiene lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001956-1102-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001396	2:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002010-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001428	3:50 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso del Estado. Se modifica la sentencia recurrida en el sentido de que el demandado está obligado a reconocer al accionante un ocho por ciento adicional por concepto del incentivo denominado carrera policial, previsto en el artículo ciento quince, inciso tres punto cuatro del Decreto número treinta y ocho mil ciento setenta y tres del seis de enero de dos mil catorce por el lapso comprendido entre el trece de marzo y el treinta de junio de dos mil catorce; mientras que el porcentaje adicional que debe satisfacer por ese mismo extremo, a partir del primero de julio siguiente es de un cinco por ciento. En lo demás objeto de agravio, el fallo se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002021-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001429	3:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002043-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001430	4:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002151-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001431	4:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002212-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001397	2:16 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002396-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001398	2:17 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002438-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001399	2:18 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia recurrida. Se debe denegar la defensa de falta de derecho. En consecuencia, se condena al Estado al pago del incentivo por Operaciones de Alto Riesgo desde el diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, fecha en que el actor ingresó a laborar en la Dirección General de Migración y Extranjería y hacia futuro mientras se mantengan las condiciones que dan derecho a su pago. También se ordena la cancelación de las diferencias que tal reconocimiento haya generado en aguinaldos y salarios escolares, así como en los aportes al régimen de pensiones de invalidez, vejez y muerte, al fondo de capitalización laboral y al fondo de pensiones complementaria obligatoria. Sobre las sumas resultantes se ordena el reconocimiento de intereses e indexación, a partir del momento en que cada diferencia resultó exigible y hasta el efectivo pago. Los intereses se calcularán, sobre los montos sin indexar, con base en la tasa contemplada en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil y la actualización de los montos principales se hará con base en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana entre esas fechas. Los cálculos se determinarán en sede administrativa sin perjuicio de que, en caso de disconformidad, el actor pueda acudir a la etapa de ejecución del fallo. Se condena a la parte accionada al pago de ambas costas; se fijan las personales en el quince por ciento de la cantidad que resulte a la firmeza de la sentencia; y por las consecuencias económicas que surjan a futuro, podrá agregarse hasta un cincuenta por ciento, según criterio prudencial.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002517-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001400	2:19 pm

Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2024

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación interpuesto por la procuradora del Estado y se acoge el formulado por la representación judicial del actor. Se anula el fallo impugnado únicamente en cuanto exoneró al Estado del pago de costas y, en su lugar, se le condena al pago de éstas, fijándose las personales en el quince por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia y; por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002565-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001401	2:20 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora. Se anula parcialmente la sentencia recurrida, únicamente en lo que desestimó el reclamo del actor en el período que va del primero de agosto de dos mil quince hacia futuro, respecto de lo cual, se debe denegar la defensa de falta de derecho. En consecuencia, se condena al Estado al pago del incentivo por Operaciones de Alto Riesgo desde el primero de agosto de dos mil quince, fecha en que el actor ocupó el puesto de policía de migración dos en la Dirección General de Migración y Extranjería y hacia futuro mientras se mantengan las condiciones que dan derecho a su pago. También se ordena la cancelación de las diferencias que tal reconocimiento haya generado en aguinaldos y salarios escolares, así como en los aportes al régimen de pensiones de invalidez, vejez y muerte, al fondo de capitalización laboral y al fondo de pensiones complementaria obligatoria. Sobre las sumas resultantes se ordena el reconocimiento de intereses e indexación. Los intereses se calcularán, sobre los montos sin indexar, con base en el artículo quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo, o sea, con el tipo fijado en el Código de Comercio a partir de la exigibilidad del adeudo o de cada tracto y hasta el efectivo pago. La indexación sobre los montos principales se hará con base en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Los cálculos se determinarán en sede administrativa sin perjuicio de que, en caso de disconformidad, el actor pueda acudir a la etapa de ejecución del fallo. Se condena al Estado al pago de ambas costas del proceso y se fijan las personales en el quince por ciento del total de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-003002-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001402	2:21 pm

Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2024

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso planteado, se anula parcialmente el fallo en cuanto condenó al Instituto Costarricense de Electricidad a pagar al actor diferencias salariales a partir del primero de noviembre de dos mil diecisiete y hasta la fecha de emisión de la sentencia de instancia, generadas entre la plaza de Técnico del Negocio en Telecomunicaciones TRES A (TNT TRES A) y la de Técnico del Negocio en Telecomunicaciones TRES D (TNT TRES D), pretensiones a cuyo respecto se acoge la excepción de falta de derecho. El resto del fallo se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000044-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001432	4:10 pm

Por tanto: Se concede el exequátur de la sentencia dictada por el Tribunal del Sexto Circuito Judicial del Condado de Pinellas, Florida, Estados Unidos, en fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho y se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000055-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001433	4:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000059-1516-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001434	4:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000062-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001403	2:22 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio número cuatrocientos ocho, entre la señora (...) y el señor (...), dictada el doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro, por el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, de Maracaibo, República de Venezuela. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000128-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001404	2:23 pm

Por tanto: Se concede el exequátur solicitado a la sentencia de divorcio número cero cinco – once – dos mil nueve, entre (...), dictada por el Tribunal de Primera Instancia de Nacka, Suecia, dentro de la causa número T cuatro cuatro cero cinco – cero nueve, de fecha cinco de noviembre del dos mil nueve. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000160-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001405	2:24 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre el señor (...) y la señora (...), dictada el doce de agosto de dos mil veinte por la Parte Ocho W de la Corte Suprema de New York, Condado de New York de los Estados Unidos de América. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000302-1549-LA	Fuero especial	Laboral	2024/ 001435	4:25 pm

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001264-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001406	2:25 pm

Por tanto: Se declaran sin lugar ambos recursos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001307-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001407	2:26 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado por la representación estatal y con lugar el presentado por la parte actora. Se anula la sentencia en cuanto resolvió sin especial condenatoria al pago de las costas y se impone la cancelación de esos gastos a la parte demandada, fijando las personales en el quince por ciento del total de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001510-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001408	2:27 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000060-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001436	4:30 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre (...) y el señor (...) del veintidós de marzo de dos mil veintitrés, dictada dentro del expediente número seis uno siete cuatro dos tres / dos mil veintidós, por el Juez (...) del Tribunal Supremo del Estado de New York, en el Juzgado del condado de Suffolk, Estados Unidos de Norteamérica. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000064-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001409	2:28 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio entre (...) Ley dictada por el Licenciado (...), Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, Partido Judicial de Mexicali, Baja California, el tres de marzo del año dos mil cuatro, dentro del juicio especial de Divorcio Voluntario tramitado bajo el número de expediente sesenta / dos mil cuatro. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000085-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001410	2:29 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio tramitada bajo expediente número dos mil dieciséis-DR-diez-mil cuatrocientos setenta y uno del Circuito Judicial de Tribunal de Familia, del Estado de Carolina del Sur, Condado de Charleston, del veintisiete de mayo del dos mil dieciséis, en cuanto a la disolución del vínculo matrimonial entre la señora (...) y el señor (...). Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000155-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 001411	2:30 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000279-0694-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001412	2:31 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000868-0639-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001437	4:35 pm

Fecha de Votación: viernes, 28 junio, 2024

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso del Estado y con lugar el de la actora. Se anula el fallo impugnado, se rechaza la excepción de falta de derecho y se declara parcialmente con lugar la demanda. Se condena al Estado a reconocer y pagar a la promovente, Nancy Madrigal Torres, el incentivo de Operaciones de Alto Riesgo a partir del primero de enero del año dos mil trece y a futuro, en tanto se mantengan las condiciones laborales por las cuales se le está concediendo, y hará los reportes y pago de las sumas correspondientes a la seguridad social, es decir al Régimen de Invalidez Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como la operadora de pensiones complementarias obligatorias que haya designado la persona trabajadora. De igual forma, remunerará el accionado a la promovente, desde esa fecha, las diferencias que el pago del plus genera en los extremos de aguinaldo y salario escolar, y sobre las sumas resultantes, cancelará intereses legales a partir del momento en que cada adeudo se hizo exigible, de conformidad con la tasa establecida en el artículo mi ciento sesenta y tres del Código Civil y hasta su efectiva remuneración, y actualizará los extremos económicos principales a valor presente en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios al consumidor del Área Metropolitana, que lleve el órgano oficial encargado de determinar el porcentaje, a partir del momento en que cada adeudo fue exigible y hasta su efectivo pago. Todas las sumas adeudadas, deberá el demandado establecerlas en la vía administrativa, sin perjuicio de que luego de su establecimiento, en caso de inconformidad, la actora puede acudir a la etapa de ejecución a reclamar su cálculo. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
24-000087-0005-LA	Revisión	Laboral	2024/ 001438	4:40 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.